

CAPÍTULO VII.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Artículo 49. Principios generales.
 Artículo 50. Etapas de organización.
 Artículo 51. Racionalización del trabajo.
 Artículo 52. Simplificación del trabajo.
 Artículo 53. Análisis de rendimientos correctos de ejecución.
 Artículo 54. Fijación del rendimiento óptimo.
 Artículo 55. Revisión de tiempos y rendimientos.
 Artículo 56. Establecimiento de plantillas.
 Artículo 57. Análisis, valoración y clasificación de tareas.
 Artículo 58. Adaptación de los trabajadores a los puestos de trabajo de acuerdo con sus aptitudes.
 Artículo 59. Trabajo con incentivos.

CAPÍTULO VIII.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

- Artículo 60. Salario.
 Artículo 61. Salario-hora profesional.
 Artículo 62. Salario-hora individual.
 Artículo 63. Plus de jefe de equipo.

CAPÍTULO IX.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

- Artículo 64. Normas generales.
 Artículo 65. Prendas de trabajo y protección.
 Artículo 66. Trabajo en pantallas.
 Artículo 67. Trabajo nocturno.
 Artículo 68. Hostigamiento sexual en el ámbito laboral.
 Artículo 69. Disminuidos físicos y psíquicos.
 Artículo 70. Capacidad disminuida.
 Artículo 71. Reconocimiento médico.

CAPÍTULO X.- PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES.

- Artículo 72. Premios.
 Artículo 73. Faltas.
 Artículo 74. Faltas leves.
 Artículo 75. Faltas graves.
 Artículo 76. Faltas muy graves.
 Artículo 77. Faltas por detención. Sobreseimiento o absolucón.
 Artículo 78. Sanciones.
 Artículo 79. Normas de procedimiento.

CAPÍTULO XI.- DISPOSICIONES VARIAS.

- Artículo 80. Formación profesional.
 Artículo 81. Integración laboral de minusválidos.
 Artículo 82. Capacidad disminuida.
 Artículo 83. Trabajos de categoría superior.

CAPÍTULO XII.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

- Primera. Fomento del empleo.
 Segunda. Pluriempleo.
 Tercera. Expediente de regulación de empleo.
 Cuarta. Productividad.
 Quinta. Pago de atrasos.
 Sexta. Fin de convenio.
 Séptima. Resto del articulado.
 Octava0-Comisión mixta

ANEXO NÚMERO 1.

Clasificación profesional.

ANEXO NÚMERO 2.

Tablas retributivas reales- Año 2007.
 Tablas retributivas previstas- Año 2008.
 ÍNDICE SISTEMÁTICO.

08/8806

7.4 PARTICULARES

**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN
 DEL SECTOR FINANCIERO**

Convocatoria de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2008.

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF) convoca los Premios Tesis Doctorales, los Premios de Excelencia, las Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2008.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en www.fundacion-uceif.org.

Santander, 27 de junio de 2008.—El director gerente, Juan José Gutiérrez Alvear.

08/8974

PARTICULAR

Notificación de iniciación de tramitación de acta de notoriedad de exceso de cabida.

Yo, ALBERTO GARCÍA ALIJA, notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Torrelavega.

HAGO CONSTAR: Que he iniciado la tramitación del acta de notoriedad para la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida prevista en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, siendo de interés general los siguientes datos:

- Requiriente: «RESIDENCIAL LA CEPA, S.L.», con domicilio social en Bilbao, Alameda de San Mamés, 25-6, CIF: B-95367256.

- Descripción registral de la finca: URBANA: Solar señalado con el número «69» de la calle José María Pereda de Torrelavega, con una superficie de seiscientos treinta y ocho metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, según el título.

Linda: Norte y Oeste, calle del Anzar o camino a Duález; Sur, calle José María de Pereda y Este, arroyo Indiana.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 715, folio 194, finca 41.328.

- Título de adquisición: Compra a «LA PONTANILLA, S.A.», en escritura de fecha trece de mayo de dos mil cinco, número 1.048 de protocolo, complementada por otra de fecha 2 de junio de 2005, número 1.200 de protocolo, ambas autorizadas por el Notario de Los Corrales de Buelna, don Luis Setién Villanueva.

- Finalidad: Justificar la notoriedad de que la cabida real de la referida finca es novecientos veintidós metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, con la finalidad de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y para su publicación en el BOC y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que radica la finca con el fin de que cualquier interesado pueda alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos por espacio de veinte días naturales, expido el presente edicto.

Torrelavega, 27 de junio de 2008. Doy fe. Firma ilegible.

08/8975